

testas ante el Ayuntamiento, que no hace nada. Mosen Redorat consulta a los fieles y decide excluir al Ayuntamiento de los actos religiosos de la Semana Santa, «por las circunstancias aducidas en las homilias sobre el quinto y séptimo mandamientos». Mantiene su postura (la Policía pide algunas declaraciones y el juez de Reus acude a confirmarlas) e insiste en que «todo atentado contra la vida, directa o indirectamente, con un acto positivo o con la mera omisión (aunque sea éste legal), merece la calificación de criminal» (12).

No hay desmayo; siguen los recursos, las denuncias y la indignación popular. Se exige todas las seguridades, indemnizaciones por las acequias destrozadas y las tierras de labor perdidas y el cumplimiento de lo dispuesto en la autorización reciente de Ascó II (nota-

(12) Homilias del 5-IV-74.

MADRID

Veintiséis abogados y doscientos más

● Detención de veintiséis abogados en un despacho laboralista, desalojo de un centenar de abogados en el propio Colegio de Abogados de Madrid, puesta en libertad de los detenidos. En torno a estos tres momentos, en los que se ha pasado de la incertidumbre a la solidaridad y a la alegría, se ha articulado un hecho político que ha conmovido a la opinión pública. La noticia del jueves por la tarde no dejaba de tener algo de insólito. Por vez primera era detenido un número tan alto de abogados. El hecho resultaba más grave por cuanto la detención había tenido lugar en un despacho. Esa misma noche, la oficina de Prensa de la Dirección General daba la relación de detenidos: María Isabel Fernández Díez, María Elisa Maravall Gómez-Allende, Rafael Juan Company Corro, José Pablo Aramendi Sánchez, María Antonia Lozano Alvarez, María Teresa García Rodríguez, José María Pariente Viguera, Manuela Carmena Castrillo, Ramón Oria Fernández de Muniain, Sebastián Carlos del Río Tordera, Héctor Maravall Gómez-Allende, María Dolores González Ruiz, Rafael Zorrilla Torrás, Juan José del Aguila Torres, Jaime Sartorius Bermúdez de Castro, Jaime Axel Ruiz Baudrihaye, José Manuel López López, Francisco Javier Sauquillo Pérez del Arco, José Ignacio Montejo Uriol, Ignacio María Salorio del Moral, Juan Cristóbal González Granel, José María Moberdano Fuertes, Diego Carrasco Masdeu, Amandino Rodríguez Armada, Luis Ramos Pardo y María Cristina Almeida Castro. En la nota se destacaba el hecho de no haber sido registrados los documentos y el mobiliario de los despachos, de acuerdo con las

blemente más estricta que la concedida a Ascó I).

La opinión en Ascó es que una central nuclear no debe ser aceptada en ningún caso, dada la «bula» que poseen las empresas eléctricas y la falta de representatividad de los alcaldes. Con estas premisas, aunque estas centrales fuesen un prodigio de perfección (que no lo son precisamente), se convierten en indeseables, ya que los beneficios que puedan producir son minimizados por el abuso, el fraude y la falta de seguridad, incluso jurídica. Afortunadamente, el «caso de Ascó» ha prendido en muchos pueblos. Más de la mitad de los orgullosos proyectos nucleares han sido rechazados. Y son demasiados como para que las leyes que protegen la soberanía de los municipios sean ignoradas. La bandera de Ascó, a media asta, pero en ningún modo arriada, merece todo el respeto. ■ P. COSTA MORATA.

facultades que otorgaba el mandamiento judicial de entrada en los locales. Pero una vez más se ha planteado una cuestión que afecta al ejercicio libre y pleno de la abogacía: ¿la consideración de reunión ilegal a partir de veinte personas afecta también a las que se celebran en un despacho de abogado? Los abogados que se concentraron al día siguiente en el Colegio, en el «salón de cristales», para tratar el problema de la detención de sus compañeros, pudieron vivir una experiencia nueva: el desalojo del propio Colegio de Abogados. A las cuatro y media de la tarde del viernes, la Fuerza Pública, después de haber pedido que abandonaran los locales y ante la actitud de los abogados de permanecer, por no venir acompañada la orden de un mandamiento judicial, desalojó el Colegio.

Quí sont les neiges d'antan, podían preguntarse algunos, como en la canción de Villon. ¿Dónde las garantías de reunión de los abogados, y ahora en el propio Colegio de Abogados? Fue llamado el decano, señor Pedrol, y pudo quedar aclarado un punto que había desconcertado en principio a los colegiados. En efecto, se había procedido al desalojo invocando la autorización del señor Pedrol. Este afirmó públicamente que ni había conocido ni autorizado los hechos. De nuevo, el centenar de abogados volvió a concentrarse en el «salón de cristales». Una comisión comenzó a trabajar en la formulación de una querrela por el desalojo, que fue presentada en el Juzgado número 1. Mientras, en un salón contiguo celebraba una sesión el Consejo General de la Abogacía. La Junta de Gobierno había hecho pú-

Paros en la prensa

El pasado viernes día 16 se produjeron paros de diversa duración en revistas, diarios y agencias informativas radicadas en Madrid. El paro fue en cierta manera simbólico, puesto que en ningún momento incidió de manera negativa en la marcha de las publicaciones y agencias. No se trataba de atacarlas, sino de defenderlas.

Había sido convocado por la Comisión de Defensa Profesional de la Asociación de la Prensa de Madrid, como llamada de atención ante las difíciles circunstancias que la prensa y sus profesionales atraviesan en estos momentos.

Entre los hechos más sobresalientes de esta ola de dificultades se señala: Secuestro de más de treinta publicaciones en los últimos seis meses, el curso de los secuestros se ha agudizado en las dos últimas semanas, con siete publicaciones secuestradas. Proceso por el Tribunal de Orden Público de más de una docena de periodistas o colaboradores de prensa. Sanciones y multas a diversas publicaciones. Agresiones a periodistas, impidiéndoles el normal ejercicio de su labor informativa, etcétera...

Los periodistas piden que se formule de nuevo el artículo segundo de la vigente Ley de Prensa e Imprenta, de 1966, que, por su imprecisión y por su carácter de verdadero cajón de sastre hace muy difícil el discernimiento de lo que es o no es materia delictiva en cuestiones de información y opinión. Se pide también la no ejecución de las sanciones administrativas en marcha o la tramitación de ellas a través de tribunales ordinarios, la libertad de creación de nuevas empresas, el reconocimiento del secreto profesional y el establecimiento de un código de garantías mínimas para el ejercicio profesional, que sitúe al periodista a salvo de toda injerencia extraperiodística.

blica una declaración en términos plausibles para los colegiados reunidos. La nota expresa, en primer lugar, «su grave preocupación por la detención de los compañeros mencionados (precedía la nómina de los detenidos) y su decidido propósito de seguir realizando todas las actuaciones conducentes a obtener su libertad en plazo inmediato». En segundo lugar, «manifestar su criterio de que la reunión que se celebraba en el despacho profesional sito en la calle Atocha, número 49, podría estar en efecto motivada por la conveniencia de analizar el anteproyecto de decreto por el que se desarrolla la Ley de Colegios Profesionales, ya que la gran mayoría de los compañeros detenidos dirigieron un escrito en fecha 5 de mayo de 1975 solicitando la celebración de una reunión informativa en el Colegio para tratar de dicho tema...». Por fin, la Junta de Gobierno lamenta «la desatención sufrida por los diputados que, en nombre de esta Junta de Gobierno, se personaron en la Dirección General de Seguridad para interesarse por los compañeros detenidos, cuestión sobre la que esta Junta se dirigirá a las autoridades competentes».

A las ocho de la noche, la Junta de Gobierno celebró una sesión de urgencia motivada por el desalojo. Fue sometida a los doscientos colegiados que la esperaban. En el debate intervinieron abogados muy representativos de la profesión, y no diremos de grupos o tendencias políticas, ya que en todo momento se quiso que las actuaciones tuvieran un estricto carácter de defensa de la profesión. Con un leve retoque, la Junta de Gobierno hizo pública su nueva declaración, verdaderamente importante, junto a

la anterior, para la vida colegial. A las diez y media de la noche, cuando se analizaban las posibilidades de actuación —la formación de un grupo que mantuviera informados a las familias y a los compañeros sobre la suerte de los detenidos—, entró de nuevo en el Colegio la Fuerza Pública.

El secretario del Colegio, don Isidoro Sánchez Toves, había informado que se tendrían noticias más concretas de los detenidos a mediodía del sábado. En efecto, a esa hora se supo que los detenidos prestarían declaración ante el Juzgado de Orden Público número 1, a las cinco de la tarde. Entre tanto, en el «salón de cristales» se aprobó la iniciativa de abrir un expediente disciplinario al colegiado responsable de la orden de desalojo del Colegio. A media tarde habían firmado esta petición más de setenta abogados. Fueron llegando los detenidos en remesas. En el «salón de cristales» se concentraban un par de centenares de abogados. En torno a las Salesas, en los pasillos, familiares, amigos, periodistas... La primera en prestar declaración fue Cristina Almeida. Bajó al «salón de cristales». Hubo largos aplausos. El decano pidió que se cortaran este tipo de manifestaciones. En dos horas fueron puestos en libertad los veintiséis. Casi todos salieron ya por la puerta de Marqués de la Ensenada, libres de procesamiento y sin multa. Los abogados habían pasado por la experiencia de sus clientes. La tarde iba cayendo distendida, apacible. El viejo abogado, que había venido de provincias a resolver algunos asuntos y que había permanecido dos días en el Colegio para seguir los hechos, podía ya tomar su tren. Llevaba puesta una flor en la solapa. ■ C. ALONSO DE LOS RIOS.